Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003081-2018-00584-00.

Por cumplir los requisitos de ley, se tiene por surtido el emplazamiento del demandado Yeisson Mauricio Carvajal Serrano, acorde con las publicaciones allegadas.

Igualmente, como quiera que la parte demandada no compareció a recibir notificación personal, ni a oponerse a las pretensiones de la demanda, se le designa curador *ad litem* para que la represente.

El profesional del derecho designado inscrito Luis Vladimir García Amador con cédula 79.987.601, tarjeta profesional 174.395 D2 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en el correo electrónico vladiazul@hotmail.com. Carrera 70 D # 53 - 85. Teléfono 3204231613.

A quien se le fijan como gastos de curaduría la suma de $350.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso.

En atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de notificación la secretaría deberá enviar copia digitalmente de esta providencia a las partes, en firme al curador vía correo electrónico, con el fin de realizarse su notificación personal y entrega del traslado correspondiente de manera digital.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 036**
Hoy **6 de Octubre de 2020.**
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da1fdbbdbcd62b36dbbae3eeb17c92b655655849e28e4f3b5776149de7e7258**

Documento generado en 05/10/2020 07:47:08 a.m.